**Tlaxcala, Tlax., 12 de marzo de 2019.**

**ERIKA LETICIA RAMÍREZ ROJAS.**
**Representante Legal de**
**Eissmann Automotive de México, S.A. de C.V.**
**Reforma Sur, Núm. 27, Nave 1, Panzacola**
**Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala**
**C.P. 90796.**

En atención a su escrito de cinco de marzo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la desincorporación e incorporación de residuos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0021/03/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

| Descripción del residuo | Cantidad |
|---|---|
| Solidos contaminados | 0.010000 ton/año |
| Aceite gastado hidráulico | 0.200000 ton/año |
| Botes de aerosol vacíos | 0.360000 ton/año |
| Pilas usadas | 0.010000 ton/año |
| Lámparas y focos incandescentes | 0.060000 ton/año |
| Trapos contaminados | 0.360000 ton/año |
| Agua contaminada con adhesivo | 2.400000 ton/año |
| Objetos punzocortantes | 0.003000 ton/año |
| Residuos no anatómicos | 0.010000 ton/año |
| Agua contaminada con hidrocarburos | 0.080000 ton/año |
| Químicos obsoletos o caducos | 0.500000 ton/año |
| Envases vacíos (sika o thermonex) | 2.160000 ton/año |
| Envases vacíos (iris, pintura o resina) | 0.500000 ton/año |
| Solventes orgánicos | 0.360000 ton/año |
| Adhesivos obsoletos o caduco | 0.250000 ton/año |
| Catalizador obsoleto o caduco | 0.250000 ton/año |
| Tóner vacío | 0.018000 ton/año |

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

**EFF/LCA/ITC/GSH**

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Enrique Fernández

**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.**
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal [1] en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.
C.c.p.- Expediente.

[1]En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**EFP/ICA/ITG/GSH**